

### Aprobación Definitiva de modificaciones del presupuesto de 2020.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, con el quórum reglamentario, en sesión celebrada el día 28 de mayo de dos mil veinte y una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, han quedado definitivamente aprobadas las modificaciones del presupuesto 2020 financiadas con remanente de Tesorería para Gastos Generales para atender necesidades derivadas de la pandemia COVID-19 conforme al siguiente detalle:

1.-

CONCEPTO	PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	IMPORTE
Ayudas de Emergencia	70/23181/480000	Programas, Centros y Servicios Específicos. Transferencias a familias	100.000
Comedores municipales	70/23181/221050	Programas, Centros y Servicios Específicos. Transferencias a familias. Productos alimenticios.	220.000
Servicio Atención Domiciliaria: productos alimenticios	70/23183/221050	Atención personas situación dependencia. Productos alimenticios.	120.000
Servicio Atención Domiciliaria: transporte comidas	70/23183/223000	Atención personas situación dependencia. Transportes.	41.000
Servicio Atención Domiciliaria: otros gastos, EPIS y modernización.	70/23183/226990	Atención personas situación dependencia. Otros gastos diversos.	60.000
Atención personas alta exclusión. Pensiones.	70/23110/202000	Acogida y desarrollo comunidad. Alquiler Locales.	190.000
Atención personas alta exclusión. Gestión albergues.	70/23181/227990	Programas, Centros y Servicios Específicos. Transferencias a familias. Gestión Actividades Sociales	10.000
Trabajadores sociales	70/23100/120091	Admon. Gnral. Servicios Sociales. Retrib. Básicas funcionarios interinos	21.300
Trabajadores sociales	70/23110/120091	Acogida y desarrollo comunidad Retrib. Básicas funcionarios interinos	180.900
Empleo Social. Instalaciones	70/24120/622060	Empleo Social Protegido. Instalaciones Cult./Sociales	100.000
Empleo Social. Reparación instalaciones	70/24120/632060	Empleo Social Protegido. Inv. Reparación Instalac. Cult./Sociales	100.000
Mobiliario oficinas	70/23100/625000	Admón. Gnral. Servicios Sociales. Mobiliario y equipo de oficina	60.000
Subvenciones varias comercio y hostelería: - Bonos promoción consumo: 800.000 euros - Establecimientos seguros: 1.000.000 euros	11/43110/479000	Comercio. Transferencias empresas privadas.	1.800.000
Plan de fomento de la economía y el empleo	11/43110/226990	Comercio. Otros gastos diversos.	200.000

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
Peatonalización Paso Sarasate	41/15331/210080	Vía pública. Mant. y rep. Bienes uso público.	118.000
Peatonalización Paso Sarasate	60/13300/210080	Tráfico y señalización. Mant. y rep. Bienes uso público.	32.000
Ampliación acera Cortes de Navarra	41/15331/210080	Vía pública. Mant. y rep. Bienes uso público.	46.000
Ampliación acera Cortes de Navarra	60/13300/210080	Tráfico y señalización. Mant. y rep. Bienes uso público.	4.000
Ampliación acera Cortes de Navarra	60/13300/623010	Tráfico y señalización. Instalaciones semafóricas.	15.000
Carril bici Labrit y Avda. del Ejército – Avda. Bayona	41/15331/210080	Vía pública. Mant. y rep. Bienes uso público.	343.000
EPIs para servicios municipales	21/92080/221990	Prevención riesgos laborales. Otros suministros.	100.000
Rehabilitación viviendas municipales emergencias	41/92062/622020	Edificios generales y/o uso múltiple. Viviendas.	100.000
Ampliación convocatoria subvenciones para entidades culturales	50/33401/482090	Difusión cultural programas colaboración. Transf. a instituciones.	100.000
<b>TOTAL</b>			<b>4.061.200</b>

Las modificaciones tendrán naturaleza de suplemento de crédito o de crédito extraordinario, según tenga o no crédito asignado la partida en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Pamplona.

2.- Para las presentes modificaciones aprobadas por el Pleno, más las modificaciones aprobadas por Alcaldía para gastos sociales en aplicación de los Reales Decretos-Ley 8/2020 y 11/2020, se establece conjuntamente la vinculación cualitativa al nivel de aplicación presupuestaria en el caso de que se incluyan varios conceptos dentro de la misma aplicación, y con el alcance fijado en la Base 10 de las de ejecución del presupuesto en el supuesto de creación de nuevas aplicaciones en la imputación definitiva del gasto. En el caso de los gastos sociales (programas 23100, 23110, 23181, 23183 y 24120) la vinculación cualitativa se establece al nivel de programa y capítulo económico.

Estas modificaciones, entrarán en vigor una vez publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 29 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Enrique Maya Miranda